



Estimados, buenas tardes.

Les comentamos de esta nueva herramienta que tiene AFIP, que permite a los trabajadores cargar digitalmente la copia de los telegramas que enviaron oportunamente a sus empleadores, asegurándose de esta forma que el Organismo reciba la información.

Además, esta herramienta permitirá que el trabajador pueda acceder de forma permanente a la reimpresión de la constancia de carga, con todos los datos ingresados y su fecha de generación.

- Pueden acceder al sistema a través de servicios bancarios (home banking) para la carga y consulta de la comunicación laboral, sin necesidad de contar con clave fiscal.
- Recordar que este servicio permite cargar telegramas propios, no así telegramas de otro trabajador.
- Una vez enviada a la AFIP, la intimación cumple los efectos legales previstos en la ley.
- Los trabajadores pueden optar por cargar su telegrama a través del sitio web de AFIP, luego de ingresar su clave fiscal y contraseña.
- También se puede cargar por home banking.
- En ambos casos y para finalizar la carga, se deberá adjuntar la imagen del telegrama laboral. Cabe destacar que el telegrama debe ser ingresado en el sistema dentro de las 24 hs de enviado al empleador.

Para realizar la carga a través de la web de la AFIP, el trabajador o la trabajadora deberá ingresar con su CUIT y clave fiscal al servicio Telegramas Laborales. Allí, deberán ser consignados los mismos datos detallados anteriormente (opción home banking).

Guía paso a paso: carga de telegrama a través de la web de afip --

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=369>

Para realizar la carga a través de home banking se deberá ingresar a través de la web de su banco en la opción “servicios AFIP”. Luego seleccionar la opción Telegramas Laborales y consignar allí todos los datos del telegrama:

- Número de telegrama o número de carta documento (carga opcional), consignados en los formularios pre impresos.
- Número de CD (carga obligatoria): código de identificación que figura en la etiqueta que pega el correo el seguimiento y acreditación de su envío. Este dato es obligatorio.

Video tutorial: cómo cargar un telegrama laboral a través de home banking --

<https://www.youtube.com/watch?v=fPkuAUztic>

Para poder continuar con la carga, el sistema requerirá la carga del número de CUIT y domicilio del empleador (en caso de no tener esos datos, se deberá seleccionar la opción “sin datos del empleador”) permitiendo además que el empleado agregue las observaciones que crea conveniente.

Cualquier duda y/o consulta, quedamos a disposición.

Saludos.-

